



Resolución de Gerencia

VISTOS:

El Proveído N° 8498-2023-GG-MIGRACIONES de la Gerencia General; el Informe N° 000041-2023-OPP-MIGRACIONES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000569-2023-OAJ/MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1130 establece que MIGRACIONES tiene competencia en materia de política migratoria interna y participa en la política de seguridad interna y fronteriza. Coordina el control migratorio con las diversas entidades del Estado que tengan presencia en los Puestos de Control Migratorio o Fronterizo del país para su adecuado funcionamiento. Tiene competencia de alcance nacional;

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias, indica que los grupos de trabajo son un tipo de órgano colegiado de naturaleza temporal, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para cumplir funciones distintas a las de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes, tales como elaboración de propuestas normativas, instrumentos, entre otros productos específicos. Asimismo, la referida norma precisa en el numeral 28.3 del citado artículo 28 que, los grupos de trabajo de naturaleza temporal se extinguen de forma automática cumplidos sus objetivos y su periodo de vigencia;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 000101-2023-GG-MIGRACIONES, se crea el Grupo de Trabajo para la formulación de un ante proyecto normativo que modifique el Decreto Legislativo N° 1350 y su exposición de motivos; en el marco de la presentación y aprobación del Proyecto de Ley, mediante el cual el Poder Ejecutivo solicita delegación de facultades de legislación en materias de seguridad ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres – Niño Global, meritocracia e infraestructura social y calidad de proyectos, contemplándose la delegación de facultades en materia de control migratorio con especial incidencia en el Decreto Legislativo N° 1350;

Que, de acuerdo al numeral 4.4 del artículo 4 de la mencionada Resolución de Gerencia se dispone que el Grupo de Trabajo presente la propuesta del ante proyecto normativo que modifique el Decreto Legislativo N° 1350 y su exposición de motivos en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados desde el día de su instalación;

Que, la citada Resolución de Gerencia precisa en su artículo 6 que el Grupo de Trabajo se instala dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de notificada la señalada resolución, a los órganos que conforman el Grupo de Trabajo, lo cual, según se precisa en el Acta N° 000001-2023-OPP-MIGRACIONES de fecha 10 de agosto de 2023, ocurrió el 9 de agosto de 2023. Asimismo, en su artículo 7, dispone que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ejerza la labor de Secretaría Técnica;

Que, con Informe N° 000041-2023-OPP-MIGRACIONES la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo creado por Resolución de Gerencia N° 000101-2023-GG-MIGRACIONES, solicita la ampliación de plazo por quince (15) días hábiles, para la formulación del ante proyecto normativo que modifique el Decreto Legislativo N° 1350 y su exposición de motivos, a fin de concluir con la elaboración de la exposición de motivos conforme lo exige el Decreto Supremo N° 007-2022-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 000569-2023-OAJ-MIGRACIONES opina que es jurídicamente viable emitir la Resolución de Gerencia que amplíe el plazo en el que el Grupo de Trabajo cumpla con presentar la propuesta del ante proyecto normativo que modifique el Decreto Legislativo N° 1350 y su exposición de motivos;

Que, el literal p) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES señala como parte de las funciones de la Gerencia General el emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia, en concordancia con el artículo 12 del referido documento en el que se prescribe que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Con el visado de las Direcciones de Operaciones, Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria, Política Migratoria, y de Registro y Control Migratorio, así como las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ampliar por quince (15) días hábiles, contados a partir del 21 de setiembre de 2023, el plazo en el que el Grupo de Trabajo presenta la propuesta del ante proyecto normativo que modifique el Decreto Legislativo N° 1350 y su exposición de motivos.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los órganos que conforman el Grupo de Trabajo, el día siguiente de la aprobación de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.gob.pe/migraciones) y en el portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

HIALMER SATURNINO ORDINOLA CALLE

GERENTE GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE